

PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA SEDE DE RTRM EN CARTAGENA (Paseo Alfonso XIII 51, 30203 Cartagena)

EXPEDIENTE N.º RTRM 18/2015.

1. OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras de remodelación de la sede de RTRM en Cartagena, sita en la primera planta del inmueble denominado Casa de la Juventud, en el Paseo Alfonso XIII nº 51, de conformidad con la Memoria Técnica realizada por el Departamento Técnico, que se adjunta, y que incluye:

- Mediciones y Partidas de obras a realizar
- Plano de Distribución

CPV: 45000000

De conformidad con lo establecido en el art. 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), las necesidades a satisfacer mediante la presente contratación vienen determinadas por el traslado de los trabajadores de RTRM que trabajan en la Delegación de Cartagena, en un piso en régimen de arrendamiento, a la primera planta del inmueble denominado Casa de la Juventud de Cartagena, tras su adscripción por parte de la CARM a RTRM; consiguiendo un ahorro económico mediante la liberación del actual alquiler y contar con una sede en mejor ubicación y con mejores condiciones para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual.

2. NORMAS REGULADORAS.-

Conforme al art. 3.3 b) del TRLCSP, Radiotelevisión de la Región de Murcia tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de Poder Adjudicador.

El contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1 del TRLCSP, tiene naturaleza privada, y se rige, además de por lo dispuesto en sus propias cláusulas, por:

- El presente Pliego y la Memoria Técnica que se adjunta como parte inseparable del mismo.
- Las Instrucciones de Contratación de RTRM (disponibles en el sitio web www.rtrm.es, perfil del contratante, instrucciones de contratación).
- Supletoriamente, por el TRLCSP y sus normas de desarrollo.
- Asimismo tendrá carácter contractual la oferta del adjudicatario.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El plazo máximo de ejecución será de DOS MESES, contados a partir de la comprobación del estado de las instalaciones donde se van a realizar las obras. La comprobación se realizará en el plazo máximo de diez días a contar desde la formalización del contrato.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

4.1.- El presupuesto máximo del contrato asciende a la cantidad de 50.000,00 €, más el correspondiente IVA, que importa 10.500,00 €.

La cantidad que figura en el párrafo anterior constituirá exclusivamente el presupuesto del contrato; tanto en él como en las ofertas y precios aprobados se entienden incluidas las tasas e impuestos, a excepción del IVA; así como todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas que deriven de la ejecución del presente contrato o que resulten imprescindibles o convenientes.

El sistema para la determinación del precio, se ha establecido por referencia a unidades de obra

4.2.- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 50.000,00 €, más el correspondiente IVA, que importa 10.500,00 €.

4.3.- El precio del contrato será el que resulte de la oferta presentada por el licitador adjudicatario.

4.4.- Financiación: Existe crédito suficiente y adecuado para la prestación del citado servicio en los presupuestos de RTRM

4.5.- Forma de pago.- El importe del contrato será abonado, previa presentación de factura, tras la finalización de las obras y correcta recepción de las mismas por el responsable del seguimiento del contrato.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por el Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia mediante procedimiento negociado, mediante invitación a empresas de construcción. Asimismo, se publicará anuncio tanto en el perfil del contratante de RTRM (www.rtrm.es, transparencia, perfil del contratante), como en el de la CARM (www.carm.es, Contratación Pública, Perfil del contratante, Anuncios de Contratación, Consejería de Cultura y Portavocía, Radiotelevisión de la Región de Murcia

El órgano de contratación estará auxiliado por una Comisión de Contratación designada al efecto, que será la encargada, tras las oportunas negociaciones, de proponer la adjudicación al órgano de contratación a la oferta económicamente más ventajosa.

6.- REQUISITOS PARA CONTRATAR

Las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que deseen contratar con RTRM deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener plena capacidad de obrar.
- b) Acreditar la solvencia requerida.
- c) No hallarse incurso en las prohibiciones de contratar con el sector público (artículo 60 TRLCSP).

7.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

7.1.- La presentación de oferta presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este documento, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados o que se comprometa a presentar y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de la licitación.

7.2.- Las ofertas se formalizarán en lengua castellana. Las ofertas se formalizarán en lengua castellana. En el caso de presentarse en idioma distinto, ésta deberá acompañarse de traducción al castellano realizada por intérprete o jurado nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

7.3.- Los licitadores deberán presentar DOS SOBRES CERRADOS, indicando el contrato al que concurre, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, dentro del plazo establecido en la invitación o en anuncio de licitación, en el registro del Radiotelevisión de la Región de Murcia (C/de La Olma 27-26, 30005, de Murcia, de 9 a 14 horas): **DOCE DÍAS** contados a partir de recepción de la invitación y publicación del anuncio, y hasta el vencimiento del mismo

Podrán enviarse proposiciones por correo postal. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante fax (nº 968 28 08 64) o telegrama. Dicha comunicación podrá realizarse también por correo electrónico (anam.marti@rtrm.es), si bien este medio solo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, justificante y anuncio, no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad al día de terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

7.4.- **SOBRE N° 1.-** Documentación general.

- En el sobre se deberá incluir la siguiente documentación (o en su caso la declaración contenida en el **Anexo I** (Declaración responsable acreditativa de la personalidad y capacidad para contratar), debidamente suscrita por el representante de la empresa, comprometiéndose a aportar dicha documentación, en caso de ser propuesto como adjudicatario, en un plazo máximo de cinco días hábiles)
- **Anexo II.-** Datos del licitador.- Autorización Notificación por correo electrónico.
- **Acreditación de la solvencia exigida.**
- Acreditación de la personalidad
- Los empresarios individuales deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o en su caso el documento que haga sus veces.
- Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, estatutos o acta fundacional en la que consten las normas por las que regula su actividad debidamente inscrita en el correspondiente Registro Oficial.
- Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, poder para representar a la sociedad o entidad en cuyo nombre concurra y DNI de la persona que presenta la proposición como apoderado. Dicho poder deberá de estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con la disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- Acreditación de la capacidad.

a).- Presentación del alta, referida al ejercicio corriente o del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Si la empresa contratista se encuentra en alguno de los supuestos de exención del mismo, deberá acreditar tal circunstancia.

b).- Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.

c).- Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d).- Certificación de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Cuando la empresa no está obligada a presentar estos documentos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

- Acreditación de la solvencia.

Deberá acreditarse la solvencia económica-financiera y técnica la aportación de los siguientes documentos:

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, por importe igual o superior al exigido en la invitación a participar en el procedimiento.
- Relación de obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; indicando importe, fechas y lugar de ejecución de las obras.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

7.5.- SOBRE Nº 2.- Oferta económica y Propuesta Técnica

- **Oferta económica.-** Deberá ajustarse al modelo que se adjunta al presente pliego como **ANEXO III.**
- **Propuesta técnica.-** Mejoras que se ofrezcan respecto del alcance y especificaciones de las diferentes partidas exigidas.

7.6.- Notas aclaratorias sobre la presentación de la documentación:

El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia debidamente autenticada.

RTRM podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y durante la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con

pérdida de la fianza definitiva constituida en su caso, o con reclamación de indemnización por daños y perjuicios.

Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición. Si hubiere caducado antes de la adjudicación del contrato el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una certificación actualizada.

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Comisión de contratación designada al efecto examinará la documentación presentada en tiempo y forma. Si la Comisión observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará por fax o correo electrónico a los interesados, y concederá un plazo no superior a tres días hábiles (a contar desde el siguiente a la recepción) para que el licitador subsane el error, salvo que por la naturaleza del error se requiera un plazo mayor, en cuyo caso será fijado por la Comisión de Contratación.

Los aspectos a valorar son:

- Importe económico
- Mejoras respecto del alcance y especificaciones de las diferentes partidas exigidas.

La Comisión por sí misma o mediante la designación de un representante, realizará las negociaciones que considere oportunas con los licitadores en condiciones de igualdad y sin dar información que pueda dar ventaja a determinados licitadores sobre otros.

Examinada la documentación presentada a la licitación, la Comisión elaborará informe en el que se recoja de forma sucinta el resultado del examen realizado, y se identifique la oferta más ventajosa a favor de la cual se formulará propuesta de adjudicación.

El órgano de contratación de RTRM tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los aspectos valorables que se indican en el párrafo anterior, o declarar desierto el procedimiento negociado, motivando en todo caso su resolución.

9.- GARANTÍA.-

- Garantía Provisional.- No se exige

- Garantía definitiva

a) Cuantía

El licitador propuesto como adjudicatario, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir garantía definitiva a favor de Radiotelevisión de la Región de Murcia, por un importe equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de CINCO DÍAS HÁBILES, contados desde el requerimiento que se le haga por RTRM. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se entenderá que el licitador propuesto como adjudicatario ha retirado su oferta.

b) Forma de constitución

La garantía definitiva deberá ser depositada en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia con independencia de la forma utilizada (metálico, aval bancario o seguro de caución), debiendo presentar el adjudicatario ante RTRM Carta de Pago emitida por aquélla.

La constitución de la garantía se ajustará al procedimiento y los modelos que se reconocen en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que se indican en la siguiente dirección de Internet <http://www.carm.es> (Consejerías, Hacienda y Administración Pública, Centros Directivos, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, Tesoro Público, Caja de Depósitos.

c) Plazo de garantía.- Se establece un plazo de garantía de las instalaciones de SEIS MESES, contado a partir de la correcta recepción del contrato.

d) Devolución

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y transcurrido el periodo de garantía, se dictará acuerdo o devolución de aquéllas.

e) Reajuste de garantías

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, en aquellos supuestos en que sea posible, varíe el precio del mismo, se reajustará la garantía definitiva en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario el acuerdo de modificación

10.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Antes de la formalización del contrato se concederá a la persona física o jurídica propuesta un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la comunicación, para presentar la documentación exigida en la cláusula séptima.

Si en el plazo señalado no se presentase la documentación requerida, decaerá su derecho a ser adjudicatario y se elevará propuesta a favor del siguiente licitador, al que se le requerirá igualmente la documentación explicitada anteriormente.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento privado o, si el contratista lo estima conveniente, en escritura pública corriendo de su cuenta los gastos que ésta origine.

Cuando el contrato no se pueda formalizar por causas imputables al contratista, RTRM podrá proceder a suscribir el contrato con el licitador que hubiera negociado la siguiente mejor oferta.

12- NORMAS GENERALES

12.1.- El contrato se realizará con estricta sujeción al presente documento y a la Memoria Técnica. En lo no previsto en los mencionados documentos, la ejecución se regirá por las instrucciones que, por escrito, en ejecución o interpretación de los mismos, dieran los representantes de RTRM al contratista.

El presente documento queda integrado por sus cláusulas y anexos. Son documentos contractuales y, por ello deberán ser firmados por quien resulte adjudicatario, además de este documento, la oferta y la Memoria Técnica.

12.2. La dirección y supervisión de la ejecución del contrato corresponde al Jefe del Departamento Técnico de RTRM.

12.3.- La empresa adjudicataria deberá designar un Responsable del contrato que será el interlocutor de la empresa para coordinación de actividades.

12.4. Sin perjuicio del desarrollo de su actividad con estricta sujeción al derecho de vigilancia por parte RTRM, el contratista realizará sus prestaciones conforme a su leal saber y entender, pero con la diligencia extrema que es consustancial al adecuado desenvolvimiento de la actividad empresarial.

12.5. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1- La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para atender a sus obligaciones y ejecutar las obras con el máximo nivel de calidad, conforme a la oferta presentada. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social, y Seguridad e Higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

13.2.- RTRM podrá requerir al contratista la entrega de las cartas de pago a la Seguridad Social (modelos TC1 y TC2) para verificar la inclusión del personal comprendido en la relación de trabajadores aportados por el contratista, así como solicitar la acreditación del

correcto cobro de sus salarios. En caso de requerimiento, en tanto no se produzca la presentación de los documentos exigidos, no será exigible a RTRM la obligación de pago.

Igualmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, RTRM podrá requerir la acreditación del cumplimiento por el adjudicatario de la normativa prevista en la citada Ley. A tales efectos, la empresa designará un representante que coordine dicha información con el representante de RTRM.

El contratista queda obligado, en la ejecución del trabajo, a trasladar a sus trabajadores la información sobre seguridad y salud laboral, y éstos a seguir la formación y las instrucciones recibidas relativas a los riesgos existentes en el centro de trabajo, medidas de protección, prevención y emergencia a aplicar, así como las instrucciones sobre organización y funcionamiento de los servicios.

13.3.- El contratista mantendrá indemne a RTRM en todo momento, tanto durante la vigencia del presente contrato como después de su finalización por cualquier causa, ante cualquier reclamación (incluso concluida por sentencia judicial firme) que sea consecuencia, directa o indirecta, de las relaciones que se establezcan entre el contratista y el personal que ella contrate o del que deba legalmente responder. El contratista asume la obligación de responder e indemnizar contra toda responsabilidad de cualquier naturaleza originada o relacionada con reclamaciones que RTRM pueda recibir sobre el hecho que la explotación de los trabajos, piezas, iconos, materiales y en general cualquier creación producida para el objeto de esta contratación, infrinjan derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros.

13.4.- Corresponden al contratista la obtención de todas las autorizaciones, permisos y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato.

13.5.- Son de cuenta del contratista los gastos que origine la ejecución del contrato correspondiente a desplazamientos, seguros de responsabilidad civil, Seguridad Social o fórmulas alternativas, honorarios de colaboradores y otros proveedores, materiales y, en general, todos los documentos técnicos necesarios para proceder a la contratación y ejecución de la obra.

13.6.- El contratista deberá indemnizar los daños que se originen a terceros o a RTRM como consecuencia de la ejecución del contrato.

14.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información y datos relativos a este contrato, a cualesquiera otros que fueran concluidos por las partes en ejecución o desarrollo de este contrato, así como toda la información relativa al negocio y las operaciones de ambas partes a la que tuviera acceso en ejecución de este contrato.

Cada una de las partes se abstendrá de usar la información confidencial de la otra parte, salvo en la forma y en los casos autorizados en este contrato, y no podrá, sin el previo consentimiento escrito de la contraparte, divulgarla a otros que no sean aquellos de sus

empleados, que previamente hayan sido adecuadamente instruidos sobre la obligación de mantener confidencial dicha información-

15.- PACTO DE NO ASOCIACIÓN

Este contrato no puede considerarse como constitución de sociedad o asociación de cualquier tipo entre RTRM y el contratista, sino que cada una de las entidades asume únicamente las obligaciones que se derivan de su intervención en este contrato y sin que los acuerdos asumidos con terceros por alguna de ellas vinculen a la otra.

Por otro lado, el contratista asume todas las responsabilidades que se pudieran derivar de las actuaciones de sus trabajadores, no estableciéndose vínculo laboral, ni relación alguna entre el contratista y el personal de RTRM.

16. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO

El contratista no podrá ceder, directa o indirectamente, todo o parte de los derechos u obligaciones que se desprenden de este contrato, ni podrá subrogar a un tercero en su lugar sin el previo consentimiento escrito de RTRM.

El contratista podrá, previa autorización expresa y escrita de RTRM, subcontratar alguna de las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato, debiendo explicitar en su solicitud los concretos servicios que se subcontratan y el subcontratista propuesto.

El contratista será enteramente responsable de los trabajos realizados y los servicios prestados por los subcontratistas –y, en general, de sus actos y omisiones– como si hubieran sido realizados por el contratista.

En todo caso, el contratista resolverá dejando indemne a RTRM de las reclamaciones de toda naturaleza formuladas por sus subcontratistas y por cualquier tercero a resultas de acciones u omisiones de los mismos.

17.- MODIFICACIÓN CONTRATO

El órgano de contratación podrá modificar el contrato celebrado dentro de los límites y con sujeción a las disposiciones establecidas en los arts. 105 y siguientes del TRLCSP.

El órgano de contratación podrá modificar el contrato cuando debido a la consecución de objetivos de estabilidad presupuestaria, establecidos legalmente, el presupuesto de RTRM sea modificado. Dicha modificación podrá consistir en reducción de obligaciones o ampliación/reducción del plazo de ejecución del mismo.

18.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos pactados.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las Condiciones establecidas para su ejecución y cumplimiento. A tal efecto se formalizará por ambas partes documento acreditativo de la correcta ejecución del contrato (acta de recepción)

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En el supuesto de que una de las partes no cumpliera lo que le incumbe, podrá la otra exigir el cumplimiento o resolver el contrato, con indemnización de los daños y perjuicios causados en ambos casos.

Será causa de resolución contractual el incumplimiento grave o reiterado de cualquiera de las obligaciones de las partes

20.- PROTECCIÓN DE DATOS.

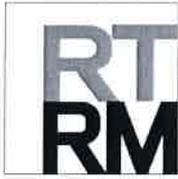
En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales (en lo sucesivo, "LOPD"), el contratista deberá, en el caso de que utilice datos de carácter personal por razón del presente contrato, adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la instalación, los programas y los datos conforme a lo dispuesto en la LOPD, informando a sus trabajadores sobre dichas obligaciones. (El tratamiento de los datos de acuerdo con las anteriores finalidades podría implicar la necesidad de mantener los mismos más allá del fin de la relación contractual, por motivos de gestión y de cumplimiento de la normativa vigente o de obligaciones de otro orden.).

El contratista exonerará a RTRM de cualquier responsabilidad que le fuera imputable por el incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales, respondiendo de los daños y perjuicios que, en su caso, se irroguen a la contraparte.

21.- RECLAMACIONES.

Los licitadores o cualquier interesado podrá interponer reclamación contra los acuerdos de adjudicación del contratos, los pliegos que regulen la contratación o los actos de trámite del procediendo de contratación que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, impidan continuar el procedimiento o causen perjuicios de difícil o imposible reparación.

La reclamación se presentará en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación o publicación del acto que se impugna.



**RADIANTELEVISIÓN
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

El Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia será el competente para resolver sobre lo planteado.

En el procedimiento se dará en todo caso audiencia a los interesados, por un plazo no inferior a cinco días hábiles.

Planteada la reclamación se interrumpirán los plazos para el ejercicio de las acciones judiciales, que volverán a contarse a partir de la fecha en que se haya practicado la notificación expresa de la resolución o, en su caso, desde que se entienda desestimada por el transcurso del plazo.

22.- JURISDICCIÓN.

Las partes contratantes, con renuncia expresa a sus propios fueros y domicilios, se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad Murcia para las cuestiones litigiosas que surgiesen sobre cualquier aspecto del presente contrato.

Murcia, a 9 de noviembre de 2015
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO

Fdo.: Ana M.ª Martí Cano

VºBº
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Diego Carvajal Rojo.



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña., con domicilio en
....., calley provisto/a del D.N.I., en
nombre propio o en representación de la empresa
.....

DECLARO

- 1.- Que ostento poder suficiente para representar a la empresa.....
- 2.- Que la Escritura de constitución de la empresa a la que represento está inscrita en el Registro Mercantil de, Tomo....., folio hoja numero
- 3.- Que ni la empresa a la que represento ni sus administradores ni representantes están incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 4.- Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes
- 5.- Que la empresa a la que represento cumple las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo.
- 6.- Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- 7.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.
- 8.- Que en caso de ser propuesto como adjudicatario me comprometo a aportar en el plazo máximo de 5 días, a contar desde la recepción de la comunicación, la documentación acreditativa de las circunstancias anteriores.

Enadede

SR. DIRECTOR GENERAL DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II

D....., con
D.N.I., en nombre y representación de la empresa
....., entidad con domicilio social en
....., calle n°
....., C.P. y C.I.F. nº

CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de Radiotelevisión de la Región de Murcia para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR NOTIFICACIONES(max.2)	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONOS CONTACTO	

En....., a.....de.....de 2015

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña., con domicilio en
....., calley D.N.I. número....., en nombre propio o en
representación de la empresa, con domicilio en
calle y C.I.F.

DECLARO

Que, en relación con el contrato relativo a la ejecución de **LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA SEDE DE RTRM EN CARTAGENA (Paseo Alfonso XIII 51, 30203 Cartagena)**, propongo su realización conforme a las condiciones que lo regulan, por un importe total de

€ más€ del correspondiente IVA.

Se adjunta detalle de partidas de obras a realizar, cuantificadas individualmente

En, a de de

Fdo.:
D.N.I.:

